

Expediente: 12228/17

Carátula: DIAZ FERNANDEZ MARIA LORENA C/ CENTRO RADIOLOGICO LUIS MENDEZ COLLADO S.R.L. Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES V

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 11/06/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20338152796 - CENTRO RADIOLOGICO LUIS MENDEZ COLLADO S.R.L., -DEMANDADO

20206924714 - DIAZ FERNANDEZ, MARIA LORENA-ACTOR

20258431767 - STARINGER, GONZALO GERMAN-DEMANDADO

20284762658 - TPC COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., -TERCERO

20313236189 - BARRIOS, GUSTAVO NICOLAS-POR DERECHO PROPIO

20231172115 - GARMENDIA, CARLOS MAURICIO-POR DERECHO PROPIO

20206924714 - FINKELSTEIN PONCE DE LEON, JORGE A.-POR DERECHO PROPIO

20338152796 - AVELLANEDA, MARCELO RAFAEL-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - BARBERIS, ROSA RAQUEL-POR DERECHO PROPIO

20284762658 - TERAN, ANIBAL-POR DERECHO PROPIO

20284762658 - TERAN DUCCA, MARIANA-POR DERECHO PROPIO

20129198703 - FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

ACTUACIONES N°: 12228/17



H104057894788

JUICIO: DIAZ FERNANDEZ MARIA LORENA c/ CENTRO RADIOLOGICO LUIS MENDEZ COLLADO S.R.L. Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. 12228/17

San Miguel de Tucumán, 10 de junio de 2024. **1.-** Atento a lo solicitado, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir de la cuenta judicial perteneciente a los autos del rubro, según informe bancario que se adjunta, la suma de **\$11.951,64** (\$12.990,91 en concepto de honorarios regulados al letrado AVELLANEDA MARCELO RAFAEL, CUIT N° 20-33815279-6, M.P. N° 8472, MONOTRIBUTISTA, descontando \$1.039,27 correspondiente al 8% de aportes previsionales a cargo de citado letrado) a la cuenta N° 400216013970, CBU N° 0070397830004002160109 del Banco GALICIA perteneciente al/la mismo/a. **2.-** Asimismo librese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin que proceda a transferir de la cuenta judicial pertenecientes a los autos del rubro, según informe bancario que se adjunta, el importe de **\$2.338,36** correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6059 sobre honorarios regulados al letrado AVELLANEDA MARCELO RAFAEL, CUIT N° 20-33815279-6, M.P. N° 8472, MONOTRIBUTISTA (8% a cargo del citado letrado -\$1.039,27- y 10% a cargo de la parte condenada en costas -\$1.299,09-) a la cuenta corriente N° 3-622-0010000533-1, CBU N° 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales. **3.-** Agreguese y tengase presente el informe de no deudor alimentario acompañado. **4.-** Previo, aclare si desiste del embargo ordenado en fecha 09/05/24 punto 2. Asimismo y atento a que en el día de la fecha se ordena librar orden de pago en concepto de honorarios, aclare el monto por el cual solicita el embargo.-JMF

Actuación firmada en fecha 10/06/2024

Certificado digital:

CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

Certificado digital:

CN=CARRIZO Nelson Matías Ceferino, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312672511

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.